



QUINTERO, 31 MAYO 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los Art. 6 y 7 de la Constitución Política de la República y en el Art. 2 de la Ley 18.575.
- 2) Lo previsto en el Art. 53, de la Ley Nº 19.880.
- 3) Los requisitos para el ingreso y promoción exigidos en la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley Nº 19.280.
- 4) La composición de la planta de personal de la Municipalidad de Quintero, establecida a través del DFL Nº 77-19280, de 1994.
- 5) La carta de notificación y audiencia enviada a cada uno de los funcionarios afectados por la invalidación de que trata este acto.
- 6) Lo instruido por Contraloría Regional de Valparaíso, a través de su Oficio Nº 4742, de 23 de abril de 2012; correspondientes a REFS Nº 53.436/2013 y 56.709/2013.
- 7) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República
- 8) Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, luego de haberse efectuado un análisis de la actual conformación de la planta de personal de esta Municipalidad, pudo determinarse que los actos de nombramiento de los actuales ocupantes de los grados 18 y 19 de la planta auxiliares, adolecen de graves vicios de ilegalidad;
- b) Que los referidos vicios de ilegalidad consisten en haber llamado a concurso público de antecedentes para proveer cargos inexistentes en la planta municipal de Quintero, aludiéndose, específicamente a los grados 18 y 19 de la planta auxiliares; y
- c) Que, en virtud del principio de legalidad que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado, entre los que se cuentan las Municipalidades, éstas se encuentran obligadas a respetar y hacer cumplir la ley, razón por la cual, corresponde en este caso, decretar la invalidación parcial del concurso público que proveyó los cargos 18 y 19 de la planta auxiliares de esta Municipalidad, por adolecer de graves vicios de ilegalidad; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- SE DEJA SIN EFECTO, invalidándose, los actos de nombramiento en titularidad para cargos de planta referido a los siguientes funcionarios:

- Don JORGE RODRIGO TORRES NAVIA, RUT Nº 09.333.516-3, Escalafón auxiliar, grado 18, cuyo nombramiento se dispuso a través del Decreto Alcaldicio Nº 4207, de 29 de noviembre de 2012;
- Don SERGIO HERNÁN VERA BENITEZ, RUT Nº 13.369.535-4, Escalafón auxiliar, grado 18, cuyo nombramiento se dispuso a través del Decreto Alcaldicio Nº 4208, de 29 de noviembre de 2012;
- Don EDGARDO ENRIQUE FERNÁNDEZ BURGOS, RUT Nº 14.608.338-2, Escalafón auxiliar, grado 18, cuyo nombramiento se dispuso a través del Decreto Alcaldicio Nº 4209, de 29 de noviembre de 2012;
- Don ISSA GERARDO GARFE LAVÍN, RUT Nº 12.956.110-6, Escalafón auxiliar, grado 19, cuyo nombramiento se dispuso a través del Decreto Alcaldicio Nº 4210, de 29 de noviembre de 2012; y
- Don LUIS VÍCTOR MUÑOZ INOSTROZA, RUT Nº 07.289.710-2, Escalafón auxiliar, grado 19, cuyo nombramiento se dispuso a través del Decreto Alcaldicio Nº 4211, de 29 de noviembre de 2012.

Por tanto, por este acto quedan sin efecto los decretos alcaldicios Nº 4207, 4208, 4209, 42010 y 42011, todos de fecha 29 de noviembre de 2012, por cuanto el concurso público que les dio origen adolecía de graves vicios de ilegalidad, al proveer cargos de planta no previstos en

2.- Se deja constancia que los actos ejecutados por los funcionarios afectados por esta invalidación y que fueron señalados en el numeral anterior, son plenamente válidos, como también se entienden bien pagadas las remuneraciones por los servicios prestados hasta la fecha, aplicándose a su respecto la noción de funcionario de hecho.

3.- Instrúyase una investigación sumaria a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas por las irregularidades que se cometieron en el concurso público abierto para proveer cargos de la planta municipal, cuyo llamado se efectuó a través de Decreto Alcaldicio N° 2989, de 06 de noviembre de 2012.

Anótese, regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/LAD/jss
DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Dirección de Control.
- 4.- Encargado de personal
- 5.- Asesoría Jurídica
- 6.- Contraloría Regional de Valparaíso

En Quintero, a 31 de mayo ²⁰¹³ se ha procedido a referir
del presente Decreto Alcaldicio a los señores que se vió con
a continuación:

Jorge Rodrigo Torres Varela
Sergio Hernán Vera Benítez
Adolfo Enrique Fernández Burgos
José Fernando Goye Larín
Luis Víctor Muñoz Muñoz.

Se deja constancia que los señores mencionados
anteriormente respecto que estos señores los tres
extradominarios autorizados del mes de mayo, su implementación
Además, el oficio que se entrega a ejemplar del
Decreto Alcaldicio y fotocopia del Dictamen,
10 de 2013.